

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

**INFORME SOCIO FAMILIAR
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE FORMA PRESENCIAL**

PROCESO : AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : MELISSA APONTE ANGULO
DEMANDADO : VICTOR DANIEL ARANGO QUIÑONEZ
NIÑA : NATHALY ARANGO APONTE

OBJETIVOS:

Verificar la relación afectiva, familiar y social que existe entre la niña Nathaly Arango Aponte, sus padres y los grupos familiares por ambas líneas parentales.

Verificar las condiciones locativas, sociales, afectivas y familiares que rodean a los grupos familiares conformados por cada padre y que cubren a la menor de edad.

Conceptuar fruto del estudio socio familiar, conforme al entorno social, afectivo, económico en el que se relaciona y desarrolla sus actividades de la menor de edad y al papel de padres ejercido por las partes.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

- Visita Domiciliaria al inmueble habitado por el grupo familiar del que hacen parte actualmente la madre y la menor de edad Nathaly Arango Aponte.
- Visita Domiciliaria al inmueble ocupado por el padre de la niña Nathaly Arango Aponte.
- Observación directa del entorno y de los inmuebles que ocupan los padres y sus respectivos grupos familiares.
- Entrevista no estructurada a los integrantes familiares que se encuentren en el momento de la visita.
- Acercamiento a la menor de edad, niña Nathaly Arango Aponte.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

Proceso adelantado por la madre de la niña Nathaly Arango Aponte en procura de aumentar la cuota alimentaria a cargo del padre, señor Víctor Daniel Arango Quiñonez

PARTE DEMANDANTE

PARENTESCO CON LA NIÑA: MADRE
NOMBRES APELLIDOS: MELISSA APONTE ANGULO
DIRECCIÓN: Calle 56 B 2 EN-29

BARRIO: Los Álamos
CIUDAD: Cali Valle
TELEFONO: 3028383375
CORREO: melissa1454@outlook.com

ESTILO DE VIDA FAMILIAR

El inmueble ocupado por el grupo familiar que actualmente integran la menor de edad y su madre está ubicado en el norte de la ciudad y hace parte de la comuna 2 del municipio de Santiago de Cali.

La residencia ocupada por el grupo familiar hace parte del Barrio Los Alamos, sector por su composición, ubicación, antigüedad y densidad poblacional, posee inversión social, por lo que cuenta con la prestación de servicios públicos en general, servicio de transporte público y privado, vías de acceso vehiculares y peatonales debidamente pavimentadas, así como con obras de infraestructura en general que benefician el sector y la zona norte en general.



El inmueble habitado por el grupo familiar materno es tomado por el grupo familiar bajo la modalidad de arrendamiento y esta conformado como vivienda independiente de dos plantas; edificación que fuera pensada como plan de vivienda de interés social en su momento y que cuenta con la prestación de servicios públicos básicos.

El inmueble habitado por el grupo familiar posee una distribución de espacios así: primer piso: antejardín con garaje sin cubrir y sin encerrar, sala, comedor, cocina, baño, zona de oficios, patio de matas; segundo piso: cuatro habitaciones, baño, estar de habitaciones. Vivienda construida en material permanente (ladrillo), debidamente repellada, pintada, con piso en baldosa, cocina, baños y zonas húmedas azulejadas, techo en losa teja de eternit.

En la vivienda se observa un cuarto con menaje infantil y que se destina como cuarto de juegos; el resto de residencia posee menaje apropiado para la destinación del espacio y conforme a las necesidades y demanda de sus ocupantes.

CONFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

El grupo familiar con el que convive actualmente la menor de edad está conformado y en esencia y visiblemente como con grupo familiar monoparental extenso de género femenino¹, pues el mismo no solo lo conforman madre e hijas, sino igualmente la nieta aún infante; coexistiendo al interior dos grupos monoparentales.

¹ Grupo familiar monoparental conformado por un solo progenitor y sus hijos.

El grupo familiar está conformado en consecuencia así:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO CON MENOR DE EDAD	EDAD	OCUPACIÓN
Mónica Angulo Murillo	abuela materna	54	Hogar
Katherine Aponte Angulo	tía materna	27	Auxiliar Oral - Empleada
Melissa Aponte Angulo	madre	29	Técnica en operaciones comerciales - empleada
Nathaly Arango Aponte	menor de edad	4	Jardín Infantil

DINÁMICA Y ANTECEDENTES FAMILIARES
(Tipología, Tipo de unión, Jefatura, procedencia, funciones, relaciones, comunicación, vínculo afectivo, calidad de vida, ingresos familiares)

El grupo familiar de tipología monoparental extenso de género femenino, integra en su interior el grupo familiar monoparental conformado por madre e hija, y del que se describe ausencia permanente del padre.

El grupo familiar detenta su sustento de los aportes económicos derivados de los ingresos laborales de las integrantes laboralmente activas y de los ingresos pensionales de la madre y/o abuela del hogar.

La menor de edad se encuentra desarrollando actividad lúdica y formativa en Jardín Infantil del sector, preparándose para la vida escolar ya en Transición, periodo que iniciara el próximo año; una vez retorna de la jornada por fuera del hogar la recibe la abuela materna, quien se encarga del cuidado y atención directa de la nieta, mientras la madre retorna de su jornada laboral.

Las directrices generales que se determinan en el interior del grupo familiar están guiadas especialmente por la abuela materna, aunque al interior del grupo familiar monoparental conformado por madre e hija, estas son especialmente direccionadas por la madre.

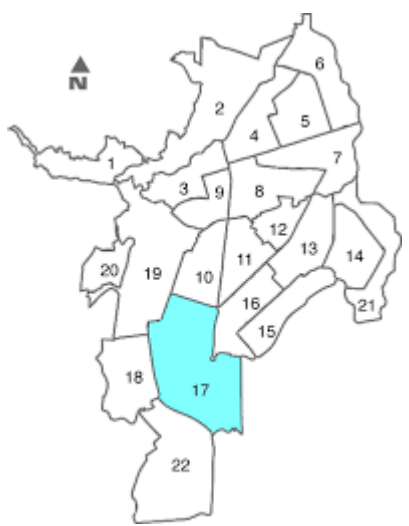
PARTE DEMANDADA

PARENTESCO CON LA NIÑA: PADRE
NOMBRES APELLIDOS: VICTOR DANIEL ARANGO QUIÑONEZ
CELULAR: 3042488800
CORREO ELECTRONICO: daniel.arango@gmail.com

ESTILO DE VIDA FAMILIAR

El inmueble ocupado por el padre de la menor de edad se ubica al sur de la ciudad y hace parte de la comuna 17 del municipio de Santiago de Cali.

La residencia ocupada por el grupo familiar paterno hace parte de una de las unidades de apartamentos del sur de la ciudad estrato medio alto, unidad de apartamentos que cuenta con las comodidades brindadas por este tipo de unidades habitacionales, tales como zona, social, piscina, parqueaderos, portería etc., así como con la totalidad de cubrimiento de servicios básicos domiciliarios.



El inmueble habitado por el grupo familiar paterno posee una distribución de espacios así: salón comedor, cocina, zona de oficios, dos cuartos (principal con baño), baño social, sala adicional o zona de TV, espacio para estudio. El inmueble esta totalmente repellado, pintado, lucido, con zonas húmedas azulejadas, cubierta, piso en cerámica, techo en Eternit (el apartamento ocupado es uno de los que integra el ultimo piso de la edificación de apartamentos); cuenta con iluminación y ventilación natural apropiada.

En la vivienda se observa totalmente equipada con el menaje demandado por cada uno de los espacios, menaje en buen estado y debidamente ubicado.

CONFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

El grupo familiar compuesto por el padre esta conformado como pareja sin hijos, conformado así el grupo familiar denominado núcleo sin hijos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO CON MENOR DE EDAD	EDAD	OCUPACIÓN
Víctor Daniel Arango Quiñonez	padre	41	Instructor SENA
Maria del Pilar Caicedo	esposa	40	Independiente

DINÁMICA Y ANTECEDENTES FAMILIARES
(Tipología, Tipo de unión, Jefatura, procedencia, funciones, relaciones, comunicación, vínculo afectivo, calidad de vida, ingresos familiares)

La pareja conformada como núcleo sin hijos detenta su sustento especialmente de los ingresos percibidos por la cabeza masculina, por cuanto los ingresos de la esposa no son constantes. Grupo familiar de adultos que conforme a sus ocupaciones y compromisos distribuyen su tiempo y espacio para el cumplimiento de los mismos, generalmente de forma independiente, pero que complementan como esposos en las labores y actividades familiares y sociales.

VERIFICACIÓN DE DERECHOS

La niña Nathaly Arango Aponte, encuentra favorablemente cubiertas sus necesidades básicas, posee inscripción en centro formativo conforme a su edad (jardín infantil)” sitio donde se encuentra inscrita y adelantando las actividades propias del jardín infantil y preparándose para la vida escolar, por encontrarse próxima a ingresar al grado de transición en institución formal de educación primaria; igualmente la infante se encuentra cubierta e inscrita en el sistema de salud EPS Sura, como beneficiaria

de la madre y posee cubierta sus necesidades básicas de techo, recreación, alimentación y cuidado al contar con la solidaridad filial de la familia extensa materna, garantizando esta la cobertura de sus derechos.

Respecto a demanda afectiva y filial que debe proveer la familia extensa por ambas líneas parentales, en esta línea la menor de edad posee especialmente la recibida por la familia materna, pues la relación paterno filial es escasa, casi nula, al igual que con la familia extensa paterna, quienes conforme lo expresa el padre en su mayoría han desconocido su existencia.

VULNERABILIDAD Y GENERATIVIDAD FAMILIAR

(GENERATIVIDAD: Capacidad del adulto de comprometerse con el establecimiento y guía de la próxima generación).

La menor de edad ha encontrado y encuentra cubiertas sus necesidades básicas, mostrando aceptación y complacientemente al apoyo, colaboración y afecto que recibe del grupo familiar materno, pues de la relación paterna se refiere completo alejamiento, casi ausente, el padre no posee comunicación constante, asidua y directa con su hija.

No se percibe vulnerabilidad de derechos de la niña Nathaly Arango Aponte estando con la madre, pues no solo ella en el ejercicio de su potestad parental presta atención y cuidado a su hija menor de edad, recibe solidaridad filial permanente desde el punto de vista afectivo y/o económico de la abuela y tía materna.

La menor de edad no reclama la relación con el padre y su grupo familiar, muestra complacencia con la cercanía, relación y solidaridad filial mostrada por los integrantes familiares por línea materna, única línea parental presente en el día a día de la menor de edad.

OBSERVACIONES

La relación sentimental de pareja y que anteciedera la llegada de la menor de edad, marca la relación de padres y en especial la relación paterno filial (padre e hija) y aún más la relación personal entre adultos, pues se confunden las relaciones personales con la relación parento filial que la existencia de la menor de edad los conlleva a tener.

Hoy las diferencias y la confusión de roles causados por la irregular relación personal sostenida, lleva a los padres a una continua vulneración del derecho de la menor de edad a compartir con sus padres y por consiguiente con sus grupos familiares extensos, en especial con la línea parental paterna; esto, bien sea por dejadez o renuencia del padre en buscar el compartir con su hija por las consecuencias personales que esto conlleva o, por la confusión de acciones o roles por parte de madre-mujer en pro del bienestar y derecho filial de la menor de edad.

CONCEPTO

Se encuentra en el presente análisis y en la recolección de la información necesaria para la elaboración del presente informe, como la menor de edad encuentra satisfactoriamente satisfechas sus necesidades básicas, necesidades afectivas y psicológicas, todas ellas cubiertas por el grupo familiar materno; estando el padre totalmente ausente y, la menor de edad en su escaso acercamiento no relaciona positivamente su figura parental.

Cabe aclarar que los gastos de la menor de edad son cubiertos por la madre y el grupo familiar materno, el padre posee un aporte que es direccionado a cubrir gastos de la menor de edad.

Hoy, la madre y abuela materna, principales cuidadoras de la menor de edad, reclaman un mayor espacio para disfrutar de actividades personales que, en el caso de la abuela no puede realizar por la necesidad de disponer del tiempo para el cuidado de su nieta mientras la madre ejerce su actividad laboral. Aunque, la abuela muestra

complacencia y afecto al tener a su nieta bajo su cuidado, demanda de espacio personal y que en momentos que se complica por cumplir el deber filial y solidario hacia su nieta aún infante.

Es menester resaltar que el aporte económico del padre, no cubre la demanda afectiva y filial, que la menor de edad tiene el derecho de recibir y gozar; hoy les queda a los padres el dar mayor importancia a la relación parento filial que se desprende de tener una hija en común y, asuman la relación personal de adultos mas conscientemente y acepten las realidades personales y las relaciones de pareja que hoy sostienen y se deben respetar.

NOTA: Las conclusiones del presente informe socio familiar, son resultado del estudio de caso que nos ocupa y las circunstancias, condiciones y dinámica familiares podrían variar con el paso de los días, motivo por el cual frente a una nueva pretensión y/o solicitud se recomendaría una nueva evaluación y análisis del entorno familiar.



MARIA CARMENZA CIRO MONTES
Asistente Social Grado I

Santiago de Cali, Noviembre 3 de 2022